

curso académico 1988-89 (1 de septiembre de 1988 al 31 de julio de 1989). Los Auxiliares de conversación percibirán a través del Centro de destino la suma global de 2.977 libras esterlinas en pagas mensuales por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de septiembre de 1988. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología inglesa.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filología (idioma inglés).
- Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad antes citada.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse, por triplicado, y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en el Reino Unido.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma inglés.
- Experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades británicas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas británicas que hayan otorgado el nombramiento: Central Bureau For Educational Visits And Exchanges, Seymour Mews House, Seymour Mews, London W1H9PE, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2315 RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio de la República de Austria.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República de Austria,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de tres plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Austria durante el curso 1988-89, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades austriacas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988-89 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1988. Los gastos de desplazamiento a Austria y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Los Auxiliares de conversación de lengua española están cubiertos mediante su alta en la Seguridad Social austriaca (Gebietskrankenkasse) con deducción de la prima mensual correspondiente de los pagos sucesivos.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología alemana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en países de lengua alemana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse, por triplicado, y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o

se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Alemania.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-austríaca que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- c) La calificación del idioma alemán.
- d) Experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento: Bundesministerium Für Unterricht Und Kunst, Wissenschaft Und Forschung Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2 - 1010 Viena, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.-El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2316

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 17 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio de la República Federal de Alemania.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República Federal de Alemania, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 17 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Alemania durante el curso 1988/89, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades alemanas a un Centro de Enseñanza

Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988/89 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 1.000 marcos alemanes mensuales por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1988, de que habrá de deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a Alemania y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de «Filología Alemana».
- b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua alemana.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y, necesariamente, en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán, por orden de preferencia, tres demarcaciones académicas en Alemania.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana, que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- c) La calificación del idioma alemán.
- d) Experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten